

Corredor que por sí, y a nombre de la Ciudad, se vea
mandar no se haga novedad en el uso de sus Privilegios, y Rega-
lías (con que modestamente ablando le requiere las vere-
dades necesarias) Y que llevada a debido efecto su auto,
sin que cause exemplar que a la Ciudad por su Jefe, por
vía de providencia mediante lo presente declarumpto de la
citacion, como que tanto combiene el que se delivere promp-
tamente al beneficio pp. determinar asimismo res-
tante de este micamente, y del que fuere útil; Y lo pide
por testimonio con insercion de todo; Y replica a lo s.
thenuente de Coaxca. Or mande ser lido a la Ciudad, para que
se le entere de todos estos particulares, y tome la providen-
cia que tenca por conveniente.

Y el señor D. Diego Abul uno de los Diputados de
el Común presento por escrito una proposicion que es
como vesigue. Aquí la proposicion

Y el señor D. Juan Ignacio Navarro Recidor suplico
a el s. thenuente de Coaxca, mande citar a la Ciudad
para tratar sobre este particular; Y que el señor, y el
señor Intendente Coaxca, no tomen providencia hasta
sola. Y el señor D. Diego Abul añadio que hasta
que vese pan los Cavaleros Recidores que coaxca